

152

76,30

Notario Daniel

1 " REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA CIA.

2 ANONIMA LA FABRIL "

3 Por \$200.000,00

4 #####

5 En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador,

6 a diez y ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y tres,

7 ante mí el Notario Doctor Daniel Belisario Hidalgo y los

8 testigos que suscriben, comparecen los señores don Ramón -

9 González Artigas y doctor Enrique Sánchez Barona, a nombre

10 y en representación de la Compañía Anónima " La Fabril " -

11 en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente, co-

12 mo lo acreditan los nombramientos que se agregan, hallán -

13 dose, además dichos señores plenamente autorizados por la

14 Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha Com-

15 pañia, según aparece de las comunicaciones que también se

16 acompañan. - Ambos comparecientes son vecinos de este lugar

17 casados y mayores de edad, hábiles y capaces para este ac-

18 to, a quienes conozco de que doy fe; y para que elave -

19 a escritura pública, se presenta la minuta que es del te-

20 nor siguiente: " Señor Notario: - Sírvase extender una es-

21 critura pública en la cual consten las cláusulas que vie-

22 nen luego, escritura en la que intervienen los señores -

23 Ramón González Artigas y Doctor Enrique Sánchez B., a nom-

24 bre y en representación de la Compañía Anónima " La Fa -

25 bril ": el primero en su carácter de Presidente y el segun-

26 do en el de Gerente de ella, y ambos debidamente autoriza-

27 dos por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de

DR. EDUARDO CUEVA CUEVA  
 NOTARIA CUARTA  
 QUITO - ECUADOR

1        bramientos y de los respectivos oficios de autorización  
2        que se agregan.- Clausula Primera.- Antecedentes.- Los -  
3        otorgantes declaran que:- a) La indicada Compañía fue -  
4        constituida mediante escritura pública otorgada ante el  
5        Escribano de Quito señor Pompeyo Jarvis Quevedo, el vein-  
6        tiecho de marzo de mil novecientos treinta y cinco. Di-  
7        cha escritura contiene los Estatutos de la Sociedad, que  
8        fue formada con el capital de trescientos mil sures, -  
9        dividido en acciones al portador de un mil sures cada -  
10        una. Según el Artículo quinto de dichos Estatutos, el ca-  
11        pital puede aumentarse hasta un millón de sures por sim-  
12        ple resolución del Directorio de la Compañía, y, pasada  
13        esta suma, hasta tres millones de sures, por simple re-  
14        solución de la mayoría de los votos conducentes a la re-  
15        lectiva Junta General de Accionistas. De conformidad con  
16        el artículo cuarto de los nombrados Estatutos, la Com-  
17        ñía durará hasta el treinta y uno de Diciembre de mil -  
18        novecientos cuarenta y seis.- b) La mencionada escritu-  
19        ra fue sometida al Alcalde Segundo Cantonal de Quito, el  
20        cual, por sentencia de primera de abril de mil novecien-  
21        tos treinta y cinco, aprobó la constitución de la Com-  
22        ñía y ordenó la publicación, inscripción y registro, co-  
23        mo manda la ley.- c) La escritura de constitución social  
24        fue inscrita, junto con la sentencia la aprobó, en el -  
25        Registro de Comercio de este Cantón, el cuatro de abril  
26        del año indicado; en la misma oficina se fijó un estrac-  
27        to del aludido instrumento público y se archivó la segun

1 nada en la sentencia, se afectó en el periódico El Comer  
2 cio de esta ciudad, número diez mil seis cientos noventa  
3 y seis, de fecha nueve de Abril de mil novecientos trein-  
4 ta y cinco.- Clausula Segunda.- Formada pues la Sociedad  
5 con todos los requisitos legales, los otorgantes, a nom-  
6 bre y en representación de la Compañía Anónima " La Fabril "  
7 dejan constancia de y declaran que: a) Tienen a bien re-  
8 formar los estatutos de la Compañía, en los términos que  
9 constan del acta de la Junta General Extraordinaria de Ac-  
10 cionistas, celebrada el catorce de Julio de mil novecien-  
11 tos cuarenta y tres. En tal virtud, el Artículo cuarto -  
12 de los Estatutos dirá que la Compañía durará hasta el trein-  
13 ta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis,  
14 sin que quede modificado el resto del artículo; y el Ar-  
15 tículo quinto dirá que el capital de la Compañía es de --  
16 quinientos mil sucos, que puede aumentarse hasta un mi-  
17 llón de sucos por simple resolución del Directorio y ha-  
18 ta diez millones de sucos por simple resolución de la ma-  
19 yoría de los votos concurrentes a la Junta General de Ac-  
20 cionistas, sin que tampoco quede reformado, en forma al-  
21 guna el resto de tal artículo quinto.- b) El acta mencio-  
22 nada, de la sesión celebrada el catorce de Julio del año  
23 en curso, ha sido definitivamente aprobado en la misma sesión  
24 de la cual deja constancia el Sr. Presentador a usted, debi-  
25 camente autenticado y firmado por el Gerente de la Compañía, quien  
26 quien ejerce la representación de ella, una copia de di-  
27 cha Acta de la sesión de la Junta General Extraordinaria

EDUARDO CUEVA CUEVA  
NOTARIA CUARTA  
QUITO - EQUINOX  
BOGOS

1 cuarenta y tres, para que se sirva insertarla en la escri-  
2 tura que se va a extender, conforme a esta minuta, como  
3 parte integrante y esencial de la misma escritura; por  
4 lo que, igualmente, el señor Notario la reproducirá en  
5 la copia que posteriormente confiera de tal instrumento  
6 público.- d) La reforma de los Estatutos se ha hecho de  
7 acuerdo con el Artículo cuarenta y tres de los mismos, el  
8 cual previene que tales reformas se discutirán en una se-  
9 sión cuando fueren propuestas por el Directorio, que es  
10 lo que, en efecto, ha ocurrido.- e) Las reformas fueron  
11 aprobadas de modo previo por el Directorio de la Compañía  
12 el cual ordenó que se convoque a la Junta General Extra-  
13 ordinaria, citándose en todo a los Estatutos.- f) Todas  
14 y cada una de las "Resoluciones" constantes en el Acta  
15 de la sesión de la Junta General Extraordinaria, celebra-  
16 da el catorce de Julio del presente año, han sido aproba-  
17 das por el voto unánime de la totalidad de los accionis-  
18 tas de la Sociedad, esto es, en una Junta en que estaba  
19 representado la totalidad del capital social. Tales "Re-  
20 soluciones" pues, son plenamente obligatorias para los  
21 accionistas g) El capital social se ha aumentado en dos-  
22 cientos mil sucres, con lo que queda elevado a quinien-  
23 tos mil sucres, íntegramente suscritos y pagados, en la  
24 forma indicada en la tantas veces mencionada Junta Gene-  
25 ral Extraordinaria; habiéndola la misma Junta, aprobado y  
26 reconocido la suscripción del aumento del Capital y el  
27 pago de las acciones, de acuerdo con el Artículo doscien-

1 estado de Caja por cuenta de dicha suscripción y pago.-  
2 h) Las doscientas nuevas acciones nominativas que se e-  
3 mitirán, de un mil sucres cada una, correspondientes -  
4 al aumento del Capital en doscientos mil sucres, pertene-  
5 cerán a la serie B, estarán numeradas del número tres -  
6 cientos uno al número quinientos inclusive y serán entre-  
7 gadas al Socio Ramón González Artigas, según consta del  
8 Acta respectiva.- i) El estado de Caja relativo al pago  
9 del aumento del capital consta, asimismo, del acta de la  
10 sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas  
11 tantas veces mentada. Acta que forma parte integrante de  
12 esta escritura, por lo que se considerará que la lista -  
13 de suscriptores y el estado de Caja se reproducen aquí -  
14 íntegramente, para cumplir, como en efecto se cumple, -  
15 con el Artículo doscientos noventa y cinco del Código -  
16 de Comercio.- Clausula Tercera.- Los otorgantes manifi-  
17 tan que de acuerdo con los Estatutos y con la autoriza-  
18 ción dada por la Junta General Extraordinaria de Accio-  
19 nistas, corresponde únicamente al Gerente pedir al Juez  
20 la anulación de la Reforma de los Estatutos y del aumen-  
21 to del capital y que; por lo tanto, en los casos poste-  
22 riores, el Gerente señor E. Sánchez B., se presentará -  
23 sólo, a nombre y en representación de esta Sociedad A -  
24 nónima.- Usted, señor Notario, se dignará copiar y devol-  
25 ver los nombramientos de los suscritos, y queda plenamen-  
26 te autorizado para añadir las Clausulas de estilo y lo -  
27 demás que fuere necesario para la plena validez de este



1       vecientoscuatro y tres.- ( firmado ) R. González Ar-  
2       tigas,- Presidente de la Compañía Anónima " La Fabril."  
3       ( firmado ) E. Sánchez B.,- Gerente de la Compañía -  
4       Anónima " La Fabril ".- Hasta aquí la minuta, en to-  
5       do cuyo contenido se afirman y ratifican los otorgan-  
6       tes.- Se agrega, como documento habilitante, a más de  
7       los determinados al comienzo de este instrumento, la -  
8       coria del acta de que habla la letra e) de la cláusu -  
9       la Segunda de la minuta transcrita.- Para el otorga -  
10      miento de esta escritura se observaron los preceptos  
11      legales del caso; y leído que les fue a los compare -  
12      cientes, por mí el Notario, en presencia de los testi-  
13      gos que concurrieron en unidad de acto, se ratifican  
14      y firman conmigo y con dichos testigos que son los se-  
15      ñores Manuel María de la Torre, Félix Ortega Azcona -  
16      y Leonidas Garrido, todos de este vecindario y mayores  
17      de edad, a quienes conozco, de que doy fe.- f) E. Sán-  
18      chez B.- f) R. González Artigas.- f) Félix Ortega Az -  
19      cona.- f) Manuel Ma. de la Torre.- f) Leonidas Garri -  
20      do.- f) El Notario, D. B. Hidalgo.-.- N O M B R A --  
21      M I E N T O DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA ANONIMA " LA  
22      FABRIL ".- Quito, a treinta de enero de mil novecien -  
23      tos cuarenta y tres.- Señor don Ramón González Artigas -  
24      Ciudad.- Muy señor mío: Me es grato poner en su cono-  
25      cimiento que la Junta General de Accionistas de la C.  
26      A. " La Fabril ", en sesión de esta fecha, nombró a us-  
27      ted por unanimidad Presidente para el bienio de mil no

EDMUNDO CUEVA CUEVA  
NOTARIA CUARTA  
QUITO - ECUADOR

1 y cuatro.- De Usted atentamente.- Por " La Fabril " Com  
2 pañía Anónima.- E. Sánchez B.,- Gerente.- Es copia del  
3 nombramiento que original me fue presentado para este -  
4 efecto y que fue devuelto de inmediato al interesado. -  
5 La confiero a retención verbal de este, en Quito, a die-  
6 ciego de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.-  
7 f) El Notario, D. R. Hidalgo.- ( Hay un signo ).- N O M  
8 B R A M I E N T O.- DE GERENTE-SECRETARIO DE LA COMPA -  
9 NIA ANONIMA " LA FABRIL ".- Quito, a treinta de enero -  
10 de mil novecientos cuarenta y tres.- Señor doctor Enri-  
11 que Sánchez B.- Ciudad.- Muy señor mío:- Me es grato po  
12 ner en su conocimiento que la Junta General de Accionis-  
13 tas de la C. A. " La Fabril ", en sesión de esta fecha  
14 nombró a Usted por unanimidad Gerente-Secretario para -  
15 el Bienio de mil novecientos cuarenta y tres y mil nove-  
16 cientos cuarenta y cuatro.- De Usted atentamente.- Por  
17 " La Fabril " Compañía Anónima,- R. González Artigas,-  
18 Presidente.- Es copia del Nombramiento que original me  
19 fue presentado para este efecto y que fue devuelto de -  
20 inmediato al interesado. La confiero a retención verbal  
21 de éste, en Quito, a dieciocho de agosto de mil novecien-  
22 tos cuarenta y tres.- f) El Notario, D. R. Hidalgo.- (-  
23 Hay un signo ).- LA FABRIL COMPAÑIA ANONIMA.- Quito, a  
24 15 de Julio de 1.943.- Señor Don.- Ramón González Arti-  
25 gas.- Presidente de la C. A. " La Fabril " Ciudad.- Muy  
26 señor mío:- Me es grato comunicarle que la Junta Gene-  
27 ral Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anóni

1 autorizó a usted para que, conmigo, otorgue y suscriba -  
2 en esta conjunta representación de la Sociedad, la escri-  
3 tura pública en la que se dejará constancia de la refor-  
4 ma de los Estatutos sociales, del aumento del capital -  
5 social a QUINIENTOS MIL SUCRES, de la suscripción y pa-  
6 go efectivo de este aumento, de la lista de suscritos -  
7 res y del pago o entrega en Caja en razón de las acciones  
8 etc., etc.- De usted atento y seguro servidor.- f) Por -

9 " La Fabril " Compañía Anónima, Gerente, Ilegible.--.-

10 LA FABRIL Compañía Anónima.- Quito, a 15 de Julio de 1.9

11 43.- Señor Doctor Don.- Enrique Sánchez B.- Gerente de -

12 la C. A. " LA FABRIL ".- Ciudad.- Muy señor mío:- Me es

13 grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria -

14 de Accionistas de la C. A. " LA FABRIL ", en la sesión -

15 del catorce del presente, autorizó a usted para que, con

16 migo, otorgue y suscriba, en esta conjunta representación

17 de la Sociedad, la escritura pública en la que se deja -

18 rá constancia de la reforma de los Estatutos, del aumen-

19 to del capital social a QUINIENTOS MIL SUCRES, de la sus-

20 cripción y pago efectivo de este aumento, de la lista -

21 de suscritores y del pago o entrega en Caja en razón -

22 de las acciones, etc., etc.- Además autorizó a usted es-

23 pecialmente, para que, en su calidad de Gerente de la --

24 Compañía y como representante de ella, de todos los pa-

25 gos necesarios, judiciales o extrajudiciales, para lle-

26 nar los requisitos legales requeridos y llegar al perfec-

27 cionamiento de las resoluciones de la citada Junta Gene-

ña Anónima, Presidente, R. González Artigas.-- B A FA-  
BRIL Compañía Anónima.- COPIA DE LA SESION DE LA JUNTA -  
GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, DEL 14 DE JULIO -  
DE 1.943.- En Quito, a 14 de Julio de 1.943, a las on-  
ce de la mañana, en el local de la Caice, siendo ésto -  
el día, hora y lugar señalados para la Junta, se insta -  
la la sesión bajo la Dirección del suscrito, Ramón Gon-  
zález Artigas, Presidente, propietario de 285 acciones -  
y concurren los siguientes accionistas de la Compañía A-  
nónima " LA FABRIL ":- Señor, Oscar González Artigas, -  
propietario de 5 acciones.- Señor, Atanasio Bernabé G.,  
propietario de 5 Acciones.- Doctor, Enrique Sánchez R.,  
propietario de 5 Acciones.- El Presidente declara insta-  
lada la sesión y ordena que el Gerente haga el cómputo -  
de los accionistas presentes y del capital social repre-  
sentado en aquella.- El suscrito, de acuerdo con la enu-  
meración que precede y en vista de las acciones nomina-  
tivas que posee cada uno de los concurrentes, declara -  
que están presentes todos los accionistas de la Compañía  
y que está representada la totalidad del capital social.  
Se da lectura a la convocatoria para esta Junta General  
Extraordinaria, convocatoria que dice así:- " De confor-  
midad con la Resolución tomada por el Directorio de la  
Sociedad y por orden de éste, en la sesión del diez del  
presente mes y año, basado en la letra h) del Art. diez  
y ocho de los Estatutos, y en la forma permitida, dado -  
el hecho de que no hay más de cinco Accionistas en la -

EDUARDO CUEVA CUEVA

NOTARIA CUARTA

QUITO - ECUADOR

1 nombrados Estatutos: convocamos a la Junta General Extra  
2 ordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima " La Fa-  
3 bril " para la sesión que se efectuará el miércoles ca -  
4 torce de Julio, a las once de la mañana en el local de -  
5 la Compañía Caice, en la calle Sucre de esta Ciudad. - -  
6 En dicha sesión se deliberará y resolverá sobre las Re-  
7 resoluciones 3a., 5a., 6a., 7a., y 8a., tomadas por el Di -  
8 rectorio de la Sociedad en su reunión del diez del mes -  
9 en curso y sobre todas las demás cuestiones que se pre -  
10 sentaren o fuere necesario solucionar para llevar a efec -  
11 to las dichas resoluciones del Directorio. En consecuen -  
12 cia, para mayor inteligencia de los señores Accionistas,  
13 se aclara que la Junta General se ocupará de los siguien -  
14 tes asuntos:- 1o.- Reforma de los Estatutos, propuestas  
15 por el Directorio de la Compañía;- 2o.- Habiendo dicho  
16 Directorio, resuelto aumentar el capital de la Compañía  
17 en 200 mil suores, la Junta General Extraordinaria de -  
18 Accionistas tratará:- a) Sobre la apertura de la suscri -  
19 ción de las nuevas acciones.- b) Forma de pago y valor -  
20 de éstas;- c) Suscripción, pago, reconocimiento y apro -  
21 hación de la suscripción, de dicho aumento de capital y  
22 del pago efectivo de las nuevas acciones;- d) Emisión y  
23 distribución de éstas entre los Accionistas.- 3o.- Reso -  
24 luciones adicionales necesarias para llevar a efecto y -  
25 reunir los requisitos legales a fin de que sean válidos  
26 las reformas de los Estatutos, el aumento del capital, -  
27 la suscripción, pago, emisión y distribución de las nue -

te u al Gerente de la Compañía, con el objeto de dejar  
 legal constancia de las reformas a los Estatutos y --  
 del aumento del capital, por medio de la Escritura o -  
 Escrituras requeridas; y facultad especial al Gerente  
 de la Sociedad para que de todos los casos judiciales  
 y extrajudiciales exigidos por la ley, a fin de que -  
 sean válidas todas y cada una de las resoluciones que  
 tome la sobredicha Junta General. Quito, a diez de -  
 julio de mil novecientos cuarenta y tres.- El Presiden-  
 te.- f) Ramón González Artigas.- El Gerente.- f) Enri-  
 que Sánchez B.- Concurriremos.- f) Ramón González Ar-  
 tigas.- f) Oscar González Artigas.- f) Atanasio Ber-  
 nahé Guzmán.- f) Enrique Sánchez B.- La presidencia -  
 ordena que se lean, discutan, y voten, una por una las  
 proposiciones del Directorio a las cuales se refiere -  
 la convocatoria para esta sesión. Así se hace y, des-  
 pués de detenida consideración, se arrueban, por una -  
 nidad de votos, las Resoluciones tomadas por el -  
 Directorio de la Compañía en su sesión del 10 de julio  
 del presente año, esto es, las Resoluciones 3a., 5a.,  
 6a., 7a. y 8a. que, tomadas del Acta de dicha reu-  
 nión del Directorio, dicen textualmente así:- " Re-  
 solución Tercera.- Pedir a la Junta General Extraor-  
 dinaria de Accionistas de la Compañía que reforme --  
 los Artículos 4o. y 5o. de los Estatutos de la misma,  
 en esta forma:- El artículo 4o., en lugar de " mil -  
 novecientos cuarenta y seis ", dirá: " mil novecien-  
 tos sesenta y seis ". de modo que el artículo

DR. EDUARDO CUEVA CUEVA  
 NOTARIA CUARTA  
 QUITO - ECUADOR

1 ción de la Compañía quede aumentado en veinte años.-

2 El Artículo 50., en lugar de " trescientos mil su-  
3 cres ", " un millón de sucres " y " hasta tres millo-  
4 nes de sucres ", dirá, respectivamente: " quinientos  
5 mil sucres ", " tres millones de sucres ", y " hasta  
6 diez millones de sucres ", de modo que el Capital -  
7 actual quede aumentado en doscientos mil sucres.- -

8 Resolución Quinta.- Pedir a la Junta General que -  
9 en la sesión a la cual se refieren las resoluciones  
10 que preceden, esto es la Resoluciones primera y se-  
11 gunda, resuelva abrir la suscripción de las nuevas ac-  
12 ciones, prefiriendo para ella a los propios Accionis-  
13 tas de la Compañía, de modo que si uno o más no qui-  
14 sieren suscribir, puedan suscribir todos los dos cien-  
15 tos mil sucres en nuevas acciones otro u otros accio-  
16 nistas.- Resolución Sexta.- Proponer igualmente, a -

17 la Junta General que, en la misma sesión antes refe-  
18 rida, se reciban las suscripciones por medio de la -  
19 Gerencia, que la suscripción se haga a la par y que  
20 el pago de las nuevas Acciones se efectúe de conta -  
21 do, en el mismo acto.- Resolución Séptima.- Que en

22 la convocatoria que se haga para la Junta General -  
23 Extraordinaria en cuestión, se haga constar, igual -  
24 mente, que la Junta en la misma sesión, podrá tomar  
25 todas las resoluciones adicionales que fueren nece-  
26 sarias para llevar a completo efecto las que prece -  
27 den, y aprobar la suscripción del Capital y la entre

1 quedará cumplido lo que manda el Artículo 297 del Có -  
2 digo de Comercio, así como disponer todo lo concer -  
3 niente a la emisión y distribución de las nuevas Ac -  
4 ciones entre los suscriptores.- Resolución Ocatava .-  
5 Solicitar también a la Junta General Extraordinaria que  
6 en la misma sesión, autorice al Presidente y al Geren -  
7 te para la celebración de la escritura o escrituras --  
8 que fueran necesarias, con el objeto de dejar legal -  
9 constancia de las reformas a los Estatutos de la Com -  
10 panía y del aumento del Capital de la misma; y, además,  
11 que faculte, de modo especial, al Gerente, para que de  
12 todos los casos judiciales y Extrajudiciales requeri -  
13 dos con el objeto de llenar los requisitos legales ne -  
14 cesarios para la validez de todas y cada una de las Re -  
15 soluciones que tome la tantas veces aludida Junta Ge -  
16 neral Extraordinaria.- Por moción presentada por el -  
17 Accionista señor, Atanasio Bernabé Guzmán, la Junta -  
18 Genral Extraordinaria dejó expresa constancia de que -  
19 le parecía particularmente oportuna y armoniosa la Re -  
20 solución tomada por el Directorio, de conformidad con  
21 la facultad que le confiere, el Artículo Quinto de los -  
22 Estatutos; de aumentar el Capital social en la suma -  
23 de doscientos mil sucres. Esta moción fue, asimismo, -  
24 aprobada por unanimidad, de votos.- Además, la Junta -  
25 General Extraordinaria de Accionistas, de acuerdo con  
26 las resoluciones aprobadas que preceden y para comple -  
27 tarlas, acordó acentar, igualmente, por el voto unáni -

EDUARDO CUEVA CUEVA  
NOTARIA CURRITA  
QUITO - ECUADOR

1 tes Resoluciones adicionales presentadas en forma de -  
2 moción por la Gerencia y consideradas por la Junta su-  
3 cesivamente:- Resolución Novena.- Que se declare a-  
4 bierta la suscripción del aumento del capital social -  
5 en doscientos mil sucres y que se pregunte a los ac-  
6 cionistas presentes si desean suscribir las acciones -  
7 tomando en cuenta, el derecho preferencial que tienen  
8 para hacerlo, de conformidad con el Artículo Sexto de  
9 los Estatutos.- Así se hace, en efecto, y todos los -  
10 accionistas presentes manifiestan de modo expreso que  
11 no desean hacer uso de su derecho de suscripción, ex-  
12 cepto el señor Ramón González Artigas, quien contes-  
13 ta afirmativamente y expresa que está listo a suscri-  
14 bir la totalidad de las nuevas acciones, o sean dos -  
15 cientos mil sucres.- Resolución décima.- Que como, --  
16 preguntados los Accionistas si desean suscribir todos  
17 acaban de contestar negativamente, excepto el Sr. Ramón  
18 González Artigas, quien manifiesta que suscribe dos -  
19 cientos acciones o sean doscientos mil sucres, que de-  
20 sea pagarlos de contado en este acto, la Junta resuel-  
21 ve aceptar la suscripción y la entrega en efectivo de  
22 los doscientos mil sucres.- Resolución Décima Prime-  
23 ra.- Que se le autorice a la Gerencia para recibir -  
24 inmediatamente dicha suma, cosa que lo hace en efecto.  
25 Acto seguido, el Gerente declara que ha recibido de --  
26 contado los doscientos mil sucres con los cuales se --  
27 cubre el aumento de capital, ingreso el cual se refie-

1 consideración de la Junta: - " La Caja de la Compañía Anónima " La Fabril " Debe: Al señor Ramón González Artigas doscientos mil sucres por su suscripción y pago de contado de doscientas acciones nominativas, de un mil sucres cada una, de la Compañía, suma que se le compensará con las respectivas acciones que le serán entregadas \$200.000,00.- SUMAN: \$200.000,00.- Cantidad igual al aumento del Capital ".- Resolución Décima Segunda.- Aprobar el estado de Caja precedente, presentado por la Gerencia.- Resolución Décima Tercera.- En vista; de que la sesión se efectúa con la concurrencia de todos los accionistas, los cuales representan todo el capital social; de que se ha suscrito y pagado enteramente el capital social y de que los mismos accionistas en esta reunión, han aprobado ya el estado de Caja presentado por la Gerencia, referente al pago de la totalidad del aumento del capital; reconocer y aprobar la suscripción de dicho aumento del capital y la entrega en efectivo de todas las cuotas sociales, e sea del valor íntegro de las nuevas acciones, con la que quedará efectivamente cumplido el requisito que impone el artículo 297 del Código de Comercio. Por lo tanto se reconoce y aprueba que Ramón González Artigas ha suscrito doscientas acciones y ha pagado por ellas doscientos mil sucres de contado.- Resolución Décima Cuarta.- Que las doscientas nuevas acciones pertenezcan a la Serie B, que sean numeradas del No. 301 al 500 -

DR. EDUARDO CUEVA CUEVA  
NOTARIA PÚBLICA  
QUITO - ECUADOR

1 tor de ellas, señor Ramón González Artigas.- Para lle-  
2 var adelante lo que se desprende de la " Resolución 8a"  
3 debidamente aprobada por esta Junta, se al Presidente -  
4 para que pase al Gerente la comunicación que deje const-  
5 tancia de que se le faculta para llenar todos los re-  
6 quisitos judiciales y extrajudiciales necesarios para -  
7 la completa validez de las Resoluciones anteriores; y -  
8 se dispone que el Gerente envíe al Presidente la nota  
9 que deje constancia de que, se le autoriza a éste para  
10 firmar, junto con el mismo Gerente, la escritura públi-  
11 ca de reforma de los Estatutos y aumento del capital.-  
12 Por no haber otro asunto de que tratar, se extiende la  
13 presente acta, se le lee, se la aprueba sin observación  
14 alguna y se la firma.- El Presidente ( f ) Ramón Gon-  
15 zález Artigas.- El Gerente ( f ) E. Sánchez B.- Es fiel  
16 copia del original.- f) Por "La Fabril" Compañía Anóni-  
17 nima, Gerente, E. Sánchez B.- La presente escritura es  
18 fiel copia del original que consta en el Tomo Quinto -  
19 de mayor Cuantía; y que corresponde al año de mil nove-  
20 cientos cuarenta y tres; y se halla comprendida en las  
21 páginas números tres mil novecientos cuarenta y ocho -  
22 hasta la página número tres mil novecientos sesenta -  
23 y uno.- Se confiere esta tercera Copia.- Quito, a nue-  
24 ve de Julio de mil novecientos sesenta y seis.-

25 Se otorgó esta Copia al Notario Doctor Baltasar Hidalgo, el día  
26 cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, cuyos  
27 archivos se encuentran a su cargo y en fe de ello confiere



doctor  
 edmundo cueva  
 cueva  
 NOTARIO 4º

teléfonos: 23 00 58  
 52 74 10  
 QUITO - ECUADOR

1 ~~veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos~~  
 2 ~~setenta y seis. - LO ENMIENDADO VALE.~~

EL NOTARIO:

*[Handwritten signature]*



Con fecha 27 de SEPTIEMBRE 1.943,  
 a fs: 231 bajo el número 409  
 del Registro Mercantil, Tomo 74 se halla  
 inscrita la PRIMERA copia de la presente escritura  
 Quito, a 3 de DIEMBRE de 1.946

REGISTRO MERCANTIL

*[Handwritten signature]*  
 REGISTRADORA  
 QUITO

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28